



RES. EXENTA 3G/Nº 2084 26 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. SERGIO COVACEVICH RUIZ, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 11/04/2001, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. SERGIO COVACEVICH RUIZ, [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9646 de fecha 13/05/13, para modificar el convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 924 del 31/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. SERGIO COVACEVICH RUIZ, [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, Especialidad en CIRUGÍA GENERAL, en Atención Abierta de Menor Resolutividad y Atención Cerrada, sin equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	AGREGAR
[REDACTED]	DOMICILIO	-----	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR

1602221 AL 1602225	EXCEPTO EN DIRECCIÓN DE ATENCIÓN [REDACTED]
--------------------	---

1602231	PRESTADOR NO CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA OTORGAR PRESTACIONES. SE REQUIERE ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA
1602232	

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- \* D. SERGIO COVACEVICH RUIZ
- \* [Redacted]
- \* Departamento de Comercialización
- \* Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- \* Expediente de Convenio del Prestador
- \* Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9646/2013

[Redacted]

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe